

EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 831

Autorizar compra de leña a pobladores indigentes

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proveer leña a pobladores locales;

Que existen potenciales proveedores de ese recurso y otros, que carecen de inscripciones impositivas, sea por no resultar la actividad permanente o por la falta de demanda que justifique financieramente la correspondiente inscripción;

Que los oferentes actualmente integran el listado de personas desocupadas;

Que resulta importante evitar la exclusión social, la marginalidad y fundamentalmente lograr que mediante el propio esfuerzo, quienes se encuentran incluidos en la problemática, se encuentren con recursos económicos como corolario de su propio esfuerzo;

Que lo planteado permite generar un espacio de dignidad para esas personas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

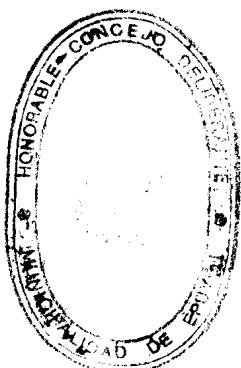
ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, dejando constancia de los pagos con recibos adjuntados a las respectivas ordenes de pago, a aquellos pobladores que no posean inscripciones impositivas, y que por situaciones particulares y personales, utilicen este recurso para su economía familiar.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-**


SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén